



DTCI

20223851106241

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 03 de 2022

Señor
ANÓNIMO

Anonimo

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850969552, PQRS Bachue 211636, Solicitud mantenimiento Carrera 96 con Calle 65 - Localidad de Engativá.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en Carrera 96 con Calle 65 de la Localidad de Engativá, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la reserva de la Avenida Longitudinal de Occidente, de acuerdo con el Decreto 190 de 2004, revisado por el Decreto Distrital N° 555 de 2021 POT, la cual hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU(*), sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Adicionalmente el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía local y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Engativá y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

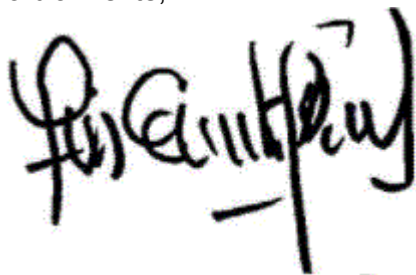
20223851106241

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la (*)definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 03-06-2022 05:53 PM

Cc Alcaldía Local De Engativa- Cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:ventanillaelectronica@umv.gov.co - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP:
(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Mercedes del Pilar Franco Blanco - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021